

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco Davivienda en contra de Carlos Arturo Echeverri Alvarado, junto con memorial allegado por el Dr. Jesús Alberto Gualteros Bolaño, quien actúa como apoderado judicial del Banco Davivienda por medio del cual renuncia al poder conferido, aduciendo que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios, aportando constancia de correo electrónico.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 614

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandante: Carlos Arturo Echeverri Alvarado
Radicado: 17433 40 89 001 2017 00026 00

De la solicitud allegada por el Dr. Jesús Alberto Gualteros Bolaño, respecto a la renuncia al poder conferido por el Banco Davivienda S.A, este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia del correo electrónico de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 161
Fecha: 24 de octubre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b41d45f9a9e989e6d4506a3f7cb38c208ed233fd8398374acc61881c7132b63**

Documento generado en 21/10/2022 01:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>